



Subdirección Jurídica
Equipo Regularización de Inmuebles y Fiscalización
OFPA N° 631 052

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO A SUCESIÓN HEREDITARIA POR INMUEBLE ROL 343, POBLACIÓN ROOSEVELT, COMUNA CERRO NAVIA (EX PUDAHUEL).

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 001735 *10.04.2017

VISTOS:

- a) El Art. 5º Transitorio del D.S. N° 268/75 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que establece Reglamento sobre asignación y venta de los inmuebles construidos por el Sector Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2048 de fecha 03.07.1985 que ratifica asignación y otorga escritura de compraventa con el precio pagado, entre otros, a don Jorge Cádiz Contreras, casado, respecto del inmueble Rol 343, ubicado en [REDACTED] población Roosevelt, comuna Cerro Navia (ex Pudahuel);
- c) El Duplicado de Certificado de Posesión Efectiva emitido por el Jefe de Archivo General (S) del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta N° 75.577 de fecha 14.10.2016, inscrita bajo el N° 62.363 del mismo año, que concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada dejada al fallecimiento de don Jorge René Cádiz Contreras, casado, acaecido el 21.11.1995, en beneficio de sus hijos Georgina del Tránsito, Jorge Hernán, Benjamín Alberto, Marina Eliana, Patricio Hugo, Luisa Sonia y Jorge Segundo todos de apellidos Cádiz Pinto, sin perjuicio de los derechos que correspondan a doña Luisa Grimanesa Pinto en su calidad de cónyuge sobreviviente;
- d) El Duplicado de Certificado de Posesión Efectiva emitido por el Jefe de Archivo General (S) del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta N° 77.287 de fecha 17.10.2016, inscrita bajo el N° 63.464 del mismo año, que concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada dejada al fallecimiento de doña Luisa Grimanesa Pinto, viuda, acaecido el 12.08.2012, en beneficio de sus hijos Georgina del Tránsito, Jorge Hernán, Benjamín Alberto, Marina Eliana, Patricio Hugo, Luisa Sonia y Jorge Segundo todos de apellidos Cádiz Pinto,
- e) El Memorándum N° 117 de fecha 22.06.2016 del Departamento Normalización Deudas que informa que informa que la deuda se encuentra totalmente cancelada, según Boletín de Ingreso N° 344337-B de fecha 13.06.1975;
- f) El Memorandum N° 306 del 07.07.2016 de la Oficina de Títulos, que informa a la Sección Programas Especiales, que el inmueble en análisis, no se encuentra transferido por la Institución;
- g) La Cesión de derechos de fecha 28.09.2016, suscrita en la Primera Notaría de Quinta Normal, ante el Notario Público don Eulogio Baeza Gutierrez, mediante la cual don Jorge Segundo Cádiz Pinto cede en beneficio de doña Luisa Sonia Cádiz Pinto, todos los derechos hereditarios que le correspondían en esta vivienda;

//.

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO A SUCESIÓN HEREDITARIA POR INMUEBLE ROL 343, POBLACIÓN ROOSEVELT, COMUNA CERRO NAVIA (EX PUDAHUEL).

- h) La Cesión de derechos de fecha 21.11.2016, suscrita en la Primera Notaría de Quinta Normal, ante el Notario Público don Eulogio Baeza Gutierrez, mediante la cual los Sres. Georgina del Tránsito, Jorge Hernán y Benjamín Alberto, todos de apellidos Cádiz Pinto ceden en beneficio de doña Luisa Sonia Cádiz Pinto, todos los derechos hereditarios que le correspondían en esta vivienda;
- i) El Memorandum N° 206 de fecha 28.12.2016 del Departamento Normalización Deudas que informa que el valor correspondiente al inmueble singularizado en el Visto b) de la presente Resolución, asciende a la suma de 2.275 U.R.;
- j) La Minuta N° 009 de fecha 15.03.2017 del Equipo Regularización de Inmuebles y Fiscalización, por las razones que expone, propone otorgar la asignación del inmueble singularizado en el Visto b) precedente, en favor de quienes corresponda;
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- l) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4660 (SERVIU RM), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4655 (SERVIU RM), de fecha 30.08.2013

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de regularizar el inmueble singularizado en el visto b) de la presente Resolución, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

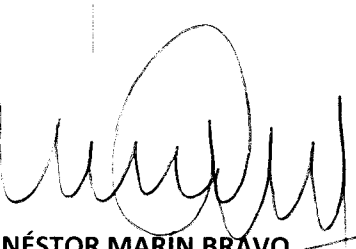
- 1.- Acéptanse las Cesiones de Derechos realizada por los Sres. Jorge Segundo, Georgina del Tránsito, Jorge Hernán y Benjamín Alberto todos de apellidos Morales Caviedes, en favor de doña LUISA SONIA CÁDIZ PINTO, todos los derechos que les correspondían en este inmueble, según se singulariza en los Vistos g) y h) de la presente Resolución.
- 2.- Asígnese y otórguese escritura de compraventa con el precio pagado a la sucesión hereditaria de don JORGE CÁDIZ CONTRERAS, casado con doña LUISA GRIMANESA PINTO, ambos fallecidos, respecto del inmueble Rol Rol 343, ubicado en [REDACTED] población Roosevelt, comuna Cerro Navia (ex Pudahuel) y sustitúyanse por sus hijos LUISA SONIA CÁDIZ PINTO, [REDACTED] IGOR ROBERTO AGUILAR GUTIÉRREZ, [REDACTED] [REDACTED] quién es además cesionaria de los derechos correspondientes a sus hermanos, Sres. GEORGINA DEL TRÁNSIDO, JORGE HERNÁN, BENJAMÍN ALBERTO Y JORGE SEGUNDO, todos de apellidos CÁDIZ PINTO; y, además de PATRICIO HUGO CÁDIZ PINTO, [REDACTED] y MARINA ELIANA CÁDIZ PINTO, [REDACTED] JUAN HUMBERTO CÁCERES BARRIENTOS, [REDACTED]

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO A SUCESIÓN HEREDITARIA POR INMUEBLE ROL 343, POBLACIÓN ROOSEVELT, COMUNA CERRO NAVIA (EX PUDAHUEL).

- 3.- El valor del inmueble es de 2275 U.R. de acuerdo a lo señalado en el Visto i) y cuya deuda se encuentra totalmente cancelada, de acuerdo a los señalado en el Visto e) de la presenta Resolución.
- 4.- Esta Subdirección pondrá a disposición del Equipo Regularización de Inmuebles y Fiscalización, dependiente de la Subdirección Jurídica, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuelvo anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa a los Sres. LUISA SONIA CÁDIZ PINTO, [REDACTED], IGOR ROBERTO AGUILAR GUTIÉRREZ, [REDACTED] quién es además cesionaria de los derechos correspondientes a sus hermanos, Sres. GEORGINA DEL TRÁNSITO, JORGE HERNÁN, BENJAMÍN ALBERTO Y JORGE SEGUNDO, todos de apellidos CÁDIZ PINTO; MARINA ELIANA CÁDIZ PINTO, [REDACTED] JUAN HUMBERTO CÁCERES BARRIENTOS, [REDACTED] y, además, PATRICIO HUGO CÁDIZ PINTO, [REDACTED].
- 5.- La presente Resolución no afecta el presupuesto del Servicio.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NÉSTOR MARÍN BRAVO
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO


C.C. LVZ. lvz

DISTRIBUCIÓN:

- SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES
 - DEPTO. ASIGNACIÓN SUBSIDIOS HABITACIONALES
 - EQUIPO REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES Y FISCALIZACIÓN (Sra. Leonora Villalobos Zuleta)
 - OFICINA DE TÍTULOS
 - MINISTRO DE FE
 - DITEC. MINVU
 - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO – CON ANTECEDENTES
 - UNIDAD AUDITORÍA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.
 - DESTINATARIOS
- 
ANUKYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe (1)

